



## El TJUE niega la posibilidad de deducir el IVA soportado por gastos mixtos

*El TJUE niega la posibilidad de deducir el IVA soportado por gastos mixtos aunque a norma nacional carezca de criterio de reparto; determina los efectos derivados de la cláusula standstill ante la extensión de la exclusión del derecho a deducir el IVA soportado; considera no admisible el requisito de que el deudor continúe siendo sujeto pasivo del impuesto para que el acreedor rectifique la base imponible y determina el lugar de prestación de los servicios consistentes en sesiones interactivas de carácter erótico filmadas y retransmitidas en directo por Internet.*

Durante la última semana se han publicado diversas sentencias que abordan diferentes cuestiones prejudiciales relativas al IVA.

En concreto se abordan las siguientes cuestiones:

- **Imposibilidad de deducir todo el IVA soportado por gastos mixtos** cuando la norma nacional carece de criterio de reparto específico.
- Efecto de la **cláusula standstill** ante la extensión de la exclusión del derecho a deducir el IVA soportado.
- No cabe impedir la **rectificación de la base imponible si el deudor deja de ser sujeto pasivo** del impuesto.
- **Lugar de realización** del hecho imponible en el caso de servicios consistentes en **sesiones interactivas de carácter erótico filmadas y retransmitidas en directo por Internet.**
-